



TETECALA MORELOS A 09 DE MAYO DEL 2022.

Dependencia:	Contraloría Municipal
No. Oficio:	MT/CM/05/2022-072
Asunto:	El que se indica

DR. JORGE GEOVANNI VELAZQUEZ ARAGON
SECRETARIO MUNICIPAL
TETECALA, MORELOS
PRESENTE.

El que suscribe L.I. y P.D. Juan Carlos Sánchez Romero, en carácter de Contralor Municipal del Ayuntamiento Municipal de Tetecala, Morelos, me dirijo a esa representación social que Usted tan atinadamente preside para solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que por acta de cabildo sea autorizado el **Programa Anual de Auditorias 2022** de la Contraloria Municipal; toda vez que dicho documento es de carácter urgente para el funcionamiento administrativo del ayuntamiento.

Asi mismo le hago de su conocimiento que anexo ejemplar del programa antes mencionado para su debida autorización.

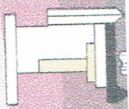
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15,16,17,25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 35 y 86 fracciones I, II, X, XI de la Ley Orgánica Municipal.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE
CONTRALOR MUNICIPAL
TETECALA, MORELOS

L.I. y P.D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ROMERO.

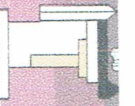
- C.c.p.- Rosbelia Benítez Bello.- Presidenta Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
- C.c.p.- Manuel Marcelino Ramírez.- Sindico Municipal.-Mismo fin
- C.c.p.- Diana Atzimba Irazoque García.- Oficial Mayor.- Mismo fin
- C.c.p- Jorge Cedillo Solano.- Director de COPLADEMUN.- Mismo fin
- C.c.p.- Archivo



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2022

RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

CONTRALORÍA MUNICIPAL



1.- ANTECEDENTES:

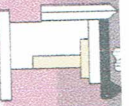
Con motivo de Iniciar los trabajos de Fiscalización de esta Administración 2022-2024 la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetzcalca, Morelos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155 párrafo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 49 párrafo cuarto fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 84, 86 fracciones I, II y III, 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículos 6 y 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, artículos 7, 9 fracción II y artículo 10 de la ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Morelos; y de acuerdo al Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015; se procede a presentar el presente Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2022 para realizar la revisión de las siguientes áreas del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetzcalca, Morelos.

- ✓ Tesorería Municipal (Fondos Federales, Estatales, Ingreso Propio y cuenta Pública)
- ✓ Obra Pública (Técnica y Cumplimiento)
- ✓ Sistema DIF Municipal (Financiera y Cumplimiento)
- ✓ Agua Potable (Financiera y Cumplimiento)
- ✓ Las demás que se desglosen de denuncias presentadas.

A).- PROBLEMÁTICA:

El H. Ayuntamiento, presenta la problemática con relación al nuevo virus SARS-COV2 (COVID-19) y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, así como de la Secretaría de Salud Nacional en esta contingencia, se dificultara un poco la revisión en cuestión física toda vez que se debe de cumplir con los lineamientos establecidos en dicha contingencia.

Así mismo se presenta que no se cuenta con el equipo de trabajo adecuado toda vez que la mayoría del personal que se encuentra en la Contraloría Municipal, no cuenta con la experiencia requerida, así mismo se cuenta con poco material de trabajo que facilite el trabajo de manera eficiente.



2.- OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de estas Auditorías es identificar si las áreas del Municipio de Tetecala, Morelos, cumplen con lo siguiente:

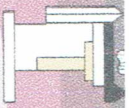
- I. Si los programas de las Entidades Fiscalizadas se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas y a su debida comprobación;
- III. Si la gestión financiera cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la ejecución del gasto público;
- IV. Si se han apegado a la legalidad en cuanto a la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, municipales o en su caso federales, y si no han causado daños o perjuicios en contra de su hacienda pública o su patrimonio;
- V. Las responsabilidades a que haya lugar; y
- VI. La imposición de las sanciones que correspondan en los términos de esta Ley y su Reglamento, la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables

3.- ALCANCE

El Boleín 3040 relativo a la Planeación y Supervisión del trabajo de auditoría comprendido en las Normas de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos señala que "la planeación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. El auditor debe estar preparado para modificar el Plan de Trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos y cuando los resultados mismos del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones al plan previamente establecido."

Para este ejercicio presupuestal se revisarán los **Recursos Federales, Estatales, Propios** que administren o ejerzan el Municipio conforme al artículo 84 y 86, fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el alcance de estas Auditorías será del **60%** tanto de la parte **Financiera, Técnica y Cumplimiento** así como la revisión del Control Interno de la misma.

Su cumplimiento en las actividades encomendadas tal como lo marca su **Manual de Procedimientos, su Manual de Organización.**



4.- MARCO LEGAL:

FEDERAL

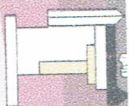
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Impuesto Sobre la Renta
- Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.
- Otras que emanen en el proceso de Revisión.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.
- Reglas de Operación para el Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico.
- Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley Estatal del Agua
- Otras que emanen en el proceso de Revisión.

MUNICIPAL

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
- Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.
- Ley de Ingresos del Municipio de Tetecala, Morelos 2022.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Tetecala, Morelos 2022.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tetecala: Morelos



- Contratos y Convenios firmados por el Ayuntamiento del Municipio de Tlaxiaco, Morelos con terceros por el ejercicio 2022.
- Reglamentos Internos
- Manuales de Organización y Procedimientos
- Demás leyes aplicables

5.- RECURSOS A UTILIZAR

A).- HUMANOS

EQUIPO DE AUDITORÍA Y PROCESO:

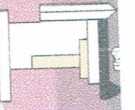
NOMBRE	PUESTO	INICIALES	FIRMA	RUBRICA
L.I. Juan Carlos Sánchez Romero	Contrator Municipal	Jcsr		
L.A. Josefina Cortes Acosta	Auditor Financiero de la Contraloría Municipal	Jca		
Arq. Miriam Pamela Peña Toledo	Auditor de Obra Publica (Externo)	Mppt		
Lic. Aracely	Autoridad Investigadora			
C. Ma. Guadalupe Montoya Gutiérrez	Coordinador (Auxiliar)	mgmg		

B).- MATERIALES

- Papelería y útiles de oficina
- Equipo de cómputo

6.- UNIDADES DE APOYO:

- Autoridad Investigadora
- Autoridad de Substanciación y Procedimientos de Responsabilidades Administrativas y
- Autoridad de Resoluciones Administrativas
- Oficialía Mayor



- Secretario General
- Jurídico
- Directores de las Áreas

7.- PRODUCTOS A OBTENER:

- Archivos de auditoría.
- Cedula de resultados Finales en donde se describe las acciones arrojadas por la Auditoría divididas en recomendaciones, Solicitudes de Aclaración, Pliego de Observación y Procedimiento Administrativo.
- Informe Final del Proceso de Fiscalización.
- En su caso Procedimiento de Responsabilidad Administrativa
- En su caso Denuncia

8.- TIEMPO ESTIMADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA CONTRALORÍA:

- Planeación: 3 día hábiles
- Ejecución: - de 15 a 20 días hábiles
- Comunicación de Resultados:
 - Comunicación de resultados finales: 1 día
 - Plazo de Solventación y prórroga: - de 10 a 15 días hábiles
 - Dictamen e informe: - 15 días hábiles
- El tiempo estimado de las Auditorías para Obras Públicas son relativos al número de obras ejecutadas por lo cual se considera el mismo plazo por obra.

Elaboró:

L.I y P.D. Juan Carlos Sánchez Romero
Contralor Municipal
Tetecala, Morelos

